



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –  
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MOYA FIGUEROA CC. 73.131.168  
DEMANDADO: FELICITA MARIA TAPIAS CC. 32.637.311  
RADICADO: 08001-41-89-006-2019-00371-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

| Concepto            | valor     |
|---------------------|-----------|
| Agencias en Derecho | \$908.526 |
| Gasto comunicación  | \$16.000  |
| Total               | \$924.526 |

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$ 924.526) De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 07 de junio de 2022.

La secretaría,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Daniel E Garcia H.*  
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS  
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
**Constancia:** El anterior auto se notifica por anotación en estado No.\_\_\_\_en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.  
Barranquilla,  
La Secretaría:  
  
CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA